

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No.
2209 DE 1998

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECON

MANIFIESTA:

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 28-02-2023 16:37
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0002391 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 40000 - DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN / MARTHA
ISABEL SANCHEZ TRIANA
DESTINO 20000 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO / MARIA
ISABEL SASTRE RAMIREZ
ASUNTO CERTIFICADO OBJETOS IGUALES *PRESTAR LOS SERVICIOS
OBS



Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dió estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 201 de 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico” resolvió delegar en el Subsecretario de Despacho, código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios y en general todos los negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados únicamente con los proyectos de Inversión de la Entidad.

Que el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, establece en su artículo 13 como funciones, entre otras, de la Dirección de Competitividad Bogotá Región las siguientes:

“(…) e. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos. (...) h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico (...)”

Así mismo, mediante el Decreto 443 de 2021, asigna entre otras funciones, a la Subdirección de Innovación y Productividad, las siguientes:

“(…) c. Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en la articulación con las diferentes áreas de la SDDE. d. Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo. (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión 7848, el cual es liderado por la Subdirección de Innovación y productividad de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, denominado “Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá”, el cual tiene como **meta plan**: “Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

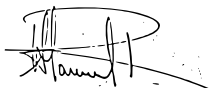
otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como transversal, entre otros.”, y el cual, a su vez se encuentra dirigido a la **meta del proyecto**: “Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de las mismas.”, en el que se contempla la contratación de recurso humano.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las precitadas funciones, y en atención a la complejidad y el volumen de ellas, la Subdirección de Innovación y Productividad de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, tiene la necesidad de contar con más de un contratista para el efecto.


En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con el referido proyecto de inversión, se establece la necesidad de contratar cinco (5) personas cuyo objeto contractual consiste en: “Prestar los servicios profesionales para apoyar la estructuración y la implementación de planes, proyectos y/o programas que fortalezcan la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas en las aglomeraciones de la ciudad de Bogotá D.C”

Que, conforme a la sustentación anterior, el jefe de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, recomienda al ordenador del gasto autorizar dicha contratación, con base en las necesidades expuestas.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los (3) días del mes de MARZO de dos mil veintitrés (2023)



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Ordenador del Gasto

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Esther Blanco T- Contratista DCBR	ejb
Revisó:	Angélica María Villalba Eljach- Subdirectora de Innovación y Productividad (e)	
Aprobó:		

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195